



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00950367- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00057105-UNC-DIR#ESCMB (orden 152) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el texto de una cláusula (orden 151) que pretende adicionar al contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) y aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC (orden 114); y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por finalidad actualizar nuevamente, por los motivos que se expresan en la precitada nota, la retribución pactada en la cláusula tercera del contrato originario a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta la caducidad del mismo (30 de septiembre de 2024);

Que a tales efectos acompaña al orden 150 el correspondiente Informe de Factibilidad Presupuestaria, en el que se consigna que la erogación será atendida con Recursos Propios ESCMB (Fuente 12);

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos (el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 159 y el Área Jurídico-Académica al orden 163);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74834-E-UNC-DGAJ#SG (orden 171);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula adenda al contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ

KLAPPENBACH (DNI 35.577.004), aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC y modificado por Resolución Rectoral N° RR-2024-132-E-UNC-REC, cuyo proyecto conforma el cuerpo de la presente como Anexo I y cuyo gasto será atendido e imputado según el detalle que consigna el Anexo II, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. González Klappenbach, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv